

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20224023557>

LA PROTESTA FISCAL: UN INDICADOR DE LA CULTURA POLÍTICA POPULAR EN LA CORONA DE ARAGÓN (SIGLOS XIII-XVI)¹

The Fiscal Protest: an indicator of the Political Culture in the Crown Of Aragon (13th-16th Centuries)

Albert REIXACH SALA

Departament d'Història. Universitat de Lleida. Pl. Víctor Siurana, 1, 25003, Lleida. C. e.: albert.reixach@udl.cat. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4364-4901>

Pere VERDÉS PIJUAN

Institución Milà i Fontanals, CSIC. C/ Egiptícaques, 15, 08001 Barcelona. C. e.: pverdes@imf.csic.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3050-9601>

Recibido: 2022-06-13

Revisado: 2022-07-01

Aceptado: 2022-08-01

RESUMEN: El objetivo del presente artículo es buscar puntos de convergencia entre el estudio de la cultura política y el de la fiscalidad a fines de la Edad Media, aprovechando la clara intersección que se produce entre ambos campos en las ciudades de la Corona de Aragón durante dicha época. Para ello tomamos como referencia de análisis principal el discurso, tanto por lo que respecta al contenido como al contexto de producción/recepción, y lo centramos en el ámbito de lo que podríamos denominar como «cultura política popular», por oposición a la elaborada por el *establishment* local. Pretendemos determinar si, a nivel fiscal, existió un discurso alternativo al de las élites que habitualmente rigieron los diseños urbanos, así como los responsables de su elaboración, sus canales de difusión y las fuentes para su estudio. También nos interesa establecer los principales lugares comunes que pueden identificarse dentro de este discurso fiscal popular y, a través de un ejemplo concreto, comprobar la existencia de determinados conceptos o ideas utilizados tanto para justificarlo como para deslegitimarlo.

Palabras clave: cultura política; fiscalidad; ciudad; Corona de Aragón; baja Edad Media.

¹ Este artículo se inscribe dentro de las actividades del proyecto de investigación *La desigualdad económica en las ciudades catalanas y mallorquinas durante la baja Edad Media a través de las fuentes del impuesto sobre la riqueza* (PGC-2018-100979-B-C22), y se ha realizado en el marco del Grup de Recerca Consolidat *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval* (2017SGR1068).

ABSTRACT: The aim of this article is to seek points of convergence between the studies on political culture and those on taxation during the Late Middle Ages, by focusing on the existing links between both fields in the towns of the Crown of Aragon throughout this period. For this purpose, we center on discourse, regarding its contents as well as its context of production/reception, and we pay attention to the so-called «popular political culture», opposed to that produced by the establishment. We aim to determine whether, with respect to taxation, an alternative discourse to that by the elites ruling urban centers existed and who was responsible for its making, its channels and the sources to study it. We are also interested in identifying the most important common places in popular fiscal discourse. For that we focus on a specific example to check the existence of certain concepts or ideas employed both to justify this discourse and to delegitimize it.

Keywords: political culture, taxation, towns, Crown of Aragon, Late Middle Ages.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los grupos «populares»: una propuesta de definición. 2 La voz del pueblo. 2.1 Fuentes. 2.2 Escenarios. 3 Las reivindicaciones fiscales. 4 Un ejemplo ilustrativo: Gerona (1520-1521). 5 Consideraciones finales. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, el tema de la cultura política ha despertado un creciente interés entre los medievalistas que se ocupan de la historia de los distintos territorios de la Corona de Aragón². No obstante, el análisis de esta cuestión se ha desarrollado habitualmente al margen de los parámetros historiográficos que han presidido los fructíferos debates alrededor del concepto de «cultura política» durante el antiguo régimen y la época contemporánea³. Especialmente importantes (aunque no exclusivas) han sido las contribuciones realizadas en el ámbito de la historia urbana, dentro de una tradición de estudios secular que, pese a no regirse por dichos parámetros, ofrece valiosos datos e interesantes elementos de reflexión para el tema⁴.

Lo mismo cabría decir en el caso de la historia fiscal. Recientemente, han sido diversos los estudios que se han aproximado a las derivadas culturales del complejo hecho fiscal, en la antigua corona aragonesa, a fines del medioevo⁵. Pero estos trabajos no asumen

² En relación con el tema que nos ocupa, especialmente destacada ha sido la contribución realizada por Rafael Narbona, sobre todo a partir del caso valenciano. Véase, por ejemplo, Narbona Vizcaíno, «Cultura política y comunidad urbana»; «La contestación a los próceres».

³ Para dichos parámetros, véase por ejemplo la panorámica general en clave medieval ofrecida por Carrasco Manchado, «¿Cultura política o cultura de la política?». Otra aproximación sintética a la cuestión, desde el punto de visto teórico, en el marco más amplio de la comunicación política: Dumolyn, «Political communication and political power».

⁴ Relacionado también con el tema del presente trabajo, un estudio pionero fue el de Batlle, «La ideología de la Busca», publicado en 1955. Posteriormente, dicha autora ofreció mucha más información al respecto en su tesis doctoral, publicada en 1973: Batlle Gallart, *La crisis social y económica de Barcelona*.

⁵ Véase, por ejemplo, Verdés Pijuan, «*Atès que la utilitat de la universitat deu precehir lo singular*»; «*Car les talles són difícils de fer*»; «Fiscalidad urbana y discurso franciscano»; Reixach Sala, «*Con se degen los càrrechs supportar entre los ciutadans*».

tampoco los postulados de la historia cultural, sino que más bien constituyen otra de las manifestaciones de la apertura temática que ha conllevado el florecimiento de la *new fiscal history*⁶. De nuevo, la ciudad aparece como el escenario privilegiado de dichos estudios, cuyos autores han dedicado una atención preferente al trasfondo fiscal que puede observarse tras muchas de las manifestaciones políticas (discurso, actos/actitudes, simbología...) del poder municipal⁷.

En este contexto, y siguiendo los planteamientos del monográfico, el objetivo del presente estudio es buscar puntos de convergencia entre los dos campos de análisis propuestos, la cultura política y la fiscalidad, aprovechando la clara intersección que —como hemos apuntado— se produce entre ambos en las ciudades de la Corona de Aragón durante los siglos bajomedievales. Sin entrar en disquisiciones teóricas, que desbordarían el espacio disponible para este trabajo, tomamos como referencia principal de nuestro análisis el discurso, tanto por lo que respecta al contenido como al contexto de producción/recepción, y lo centramos en el ámbito de lo que podríamos denominar como «(sub) cultura política popular», por oposición a la elaborada por el *establishment* local⁸. Pretendemos determinar si, a nivel fiscal, existió un discurso alternativo al de las élites que habitualmente rigieron los designios urbanos, así como los responsables de su elaboración, sus canales de difusión y las fuentes para su estudio. También nos interesa establecer los principales lugares comunes que pueden identificarse dentro de este discurso por lo que respecta a la fiscalidad y, a través de un ejemplo concreto, comprobar la existencia de determinados conceptos o ideas utilizados tanto para justificarlo como para deslegitimarlo. Por supuesto, esta primera aproximación no agota ni mucho menos el tema, pero esperamos que sirva para aportar algunos elementos de reflexión que permitan analizar en el futuro la importante (y dispersa) masa documental disponible con mayor conocimiento de causa⁹.

⁶ Para el caso de Castilla, un buen ejemplo del análisis de la fiscalidad en clave de historia de la cultura política: Jara Fuente, «El discurso urbano en la Baja Edad Media castellana».

⁷ Véase nota 5.

⁸ En general, este estudio de la cultura política popular cuenta con numerosos trabajos que, en distintos lugares del occidente europeo, han intentado rescatar «la voz del pueblo», sobre todo en las ciudades bajomedievales, haciéndose eco —entre otras cosas— de sus reclamaciones fiscales. Véase, por ejemplo, la monografía de elocuente título: Dumolyn, Haemers, Oliva Herrer, Challet, Vincent, *The voices of the People in Late Medieval Europe*; donde podemos hallar capítulos dedicados a Italia, Francia, Castilla, Países Bajos e Inglaterra. Más ejemplos de análisis de los discursos y actitudes de los grupos populares en la península ibérica y otros territorios europeos: Monsalvo, «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros»; Haemers, «A bad chicken was brooding. Subversive speech»; Solórzano Telechea, «Protestas del común y cambio político en las villas portuarias»; Liddy y Haemers, «Popular politics in the late medieval town»; Naegle y Solórzano Telechea, «Geschlechter und Zünfte, príncipales und común».

⁹ Aunque sea de forma puntual, cabe recordar que Pau Viciano ya relacionó el concepto de «cultura política popular» con las protestas sociales provocadas por la fiscalidad establecida en la villa valenciana de Castellón durante el siglo xv: Viciano Navarro, *Regir la cosa pública*, 344-8.

1 LOS GRUPOS «POPULARES»: UNA PROPUESTA DE DEFINICIÓN

Al referirnos a la cultura política de los grupos populares de las ciudades de la Corona de Aragón, de entrada, deberíamos hacer un esfuerzo para tratar de delimitar los contornos de este colectivo¹⁰. El adjetivo popular nos sirve para agrupar bajo una misma denominación a habitantes de villas y ciudades con bagajes profesionales, niveles de riqueza y distinción social desiguales, habida cuenta del nivel de estratificación de las sociedades locales¹¹. En realidad, debemos tener en cuenta que las características de estos grupos variaban en proporción al tamaño y dinamismo de las poblaciones en cuestión, siendo, por tanto, mucho más heterogéneos en los núcleos donde había un mayor número de habitantes y más diversidad de ocupaciones.

Por otra parte, el término de grupo «popular» cuenta con poco respaldo en la documentación bajomedieval de los territorios estudiados. En un primer sondeo, constatamos que especialmente en textos en los que se relatan protestas y agitaciones se recurre al calificativo popular para aludir a los grupos de vecinos que participaron en dichas acciones. Lo vemos, por ejemplo, en la crónica del canónigo Mascaró de la ciudad de Barcelona redactada a inicios del siglo xv acerca de los alborotos del año 1391 o en misivas enviadas por el gobierno municipal de Valencia en relación con el ataque a la morería de la ciudad en 1455¹². Aunque quizás la expresión más explícita y elocuente de un colectivo diferenciado del resto de la comunidad urbana es la que se documenta en la Ciudad Condal en 1453. Quejándose de la actitud de los ciudadanos más pudientes, un representante de la Busca afirmaba que:

*(...) lo stament popular... no's pot reposar sentint e vahent e prevahent los dampnatges de la cosa pública, dels quals la major part redunda en ells, axí com aquells qui son més que tots los altres staments e qui porten sobre lurs spatles lo fret e la calor, qui de lurs arts e exercici personal vahents en passat ells viure oppulents, no distrets de llurs arts axí com vuy son per pobretat extrema*¹³.

¹⁰ La bibliografía sobre estos sectores es abundante en los reinos hispánicos y en el conjunto de la Europa occidental. Un buen estado de la cuestión en: Solórzano Telechea y Haemers, «Los grupos populares en las ciudades».

¹¹ Algunas panorámicas sobre las sociedades urbanas de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón: Farías Zurita y Orti Gost, «Història i dinàmiques ciutadanes»; Sesma Muñoz, Laliena Corbera y Navarro Espinach, «Prosopografía de las sociedades urbanas»; Iradiel Murugarren, Navarro Espinach e Igual, «Ricerche valenzane sul mondo urbano».

¹² En cuanto a Barcelona, leemos expresiones como: *et populares in illa hora fregerunt capcionem uicarii Barchinone*; un caballero *duxit omnes populares cum duobus panonis regalibus ad Castrum Nouum*; los judíos que rechazaban ser bautizados *extrahebantur et interficiebantur per populares; homines sacramentalis et populares Barchinone fregerunt curiam baiuli Barchinone*. *El denominado Cronicón de Guillem Mascaró*, 147 (edición electrónica), día 1391/08/08. A propósito de Valencia, donde se habla de conmovión protagonizada por *mals hòmens populars*: Narbona Vizcaíno, «La contestación de los próceres», 194. Aunque corresponda a una población de menor rango, cabe recordar también, por su precocidad, una referencia documentada ya en 1313 en la villa catalana de Tàrrega, donde los *hominum popularium et mediocrum* denunciaban la corrupción de los regidores, pertenecientes al estamento superior (Turull Rubinat y Verdés Pijuan, «Gobierno municipal y fiscalidad», 525).

¹³ Batlle Gallart, «La ideología de la Busca», 181.

Pero más allá de estas expresiones puntuales, seguramente debemos entender el adjetivo en el sentido genérico como de miembros del *poble*/pueblo. En principio, la palabra *poble* (a veces en plural) designa simplemente al conjunto de habitantes de una ciudad que elige cargos, presencia o participa en actos públicos como procesiones, es objeto de daños en tanto que persona moral o realiza actividades económicas o tareas habituales como la siembra¹⁴. Este último término a veces también es utilizado en documentación de procedencia diversa para designar el protagonista de rumores o agitaciones¹⁵. Destacan, sin embargo, las menciones contenidas en fuentes historiográficas como el *Manual de Novells Ardits* del gobierno municipal de Barcelona, las crónicas de los reyes Juan I, Martín el Humano y Fernando I en relación con Valencia y otras ciudades o el dietario del escribano de la Diputación del General de Cataluña Jaume Safont¹⁶. En el segundo y tercer caso se alude, además, a los términos *poble menut* o *pobles menuts*¹⁷. También denotan un carácter restrictivo ciertas alusiones del franciscano Francesc Eiximenis, en las que aboga por el gobierno de los grupos privilegiados y pudientes frente al que pudiera ejercer el denominado *popular*, denostado repetidamente a lo largo de su obra¹⁸. Pese a todo, en los núcleos urbanos de la Corona de Aragón parece que el pueblo no constituye una categoría con un perfil político tan definido como el que hallamos, por ejemplo, en

¹⁴ Varios ejemplos de Barcelona: *Manual de novells ardits*, vol. 1, 19 (1391/09/11), 250 (1427/03/19); vol. 2, 242 (1456/09/05), 243 (1456/09/19), 377 (1461/06/24); vol. 3, 101 (1493/01/09), 110 (1494/06/19), 156 (1499/03/06); Safont, *Dietari*, 13 (1422/02/22), 74 (1454/09/30), 124 (1460/12/02), 186 (1464/01/21), 199 (1465/07/13), 217 (1469/10/19), 220-222 (1470/12/16), 248-249 (1472/10); AHCB, Lletres closes, 1B. VI-18, f. 185v-186r, 1455/01/14. Para Valencia: Narbona Vizcaíno, «La contestación de los próceres», 192; Miralles, *Crònica i dietari*, 55 (1455/03), 585 (1467/06/24), 697 (1472/09/27) y 876 (1478/04/29).

¹⁵ Entre otros posibles ejemplos, en documentos de la Cancillería de la época de Pedro el Ceremonioso a propósito de un levantamiento contra un oficial real en Gerona (ACA, C, reg. 1584, f. 60r, 1375/01/18; citado por Roebert, *Die Königin*, 399-401), en correspondencia enviada por los *jurats* de Valencia acerca de los conflictos del año 1391 (Narbona Vizcaíno, «La contestación a los próceres», 186) o en cartas de los *consellers* de Barcelona refiriéndose a ciertos desórdenes en la villa de Castellón de Ampurias en el año 1455: AHCB, Lletres closes, 1B. VI-19, f. 77v-78r, 1455/09/04.

¹⁶ En la primera fuente, por ejemplo, destaca la descripción de las violencias del año 1391 y se menciona el grito, preferido por los participantes en un alboroto, de viva el Rey y el pueblo (*viva lo Rey e lo poble*), entre otras referencias similares: *Manual de novells ardits*, vol. 1, 16-17 (1391/07/22, 1391/07/09, 1391/08/07).

¹⁷ En el caso de la crónica de sucesivos reinados, la mención se debe al pogromo de 1391 en la ciudad de Valencia (*En temps d'aquest rey Johan se mogué en la ciutat de València avalot per lo poble menut contra los juheus*) y también se habla de los *menuts pobles* en plural al comentar la represión por parte del rey Juan I de las violencias registradas en Barcelona, Lérida y otras ciudades catalanas: Escartí, «El ms. 212», 40. En el manuscrito del escribano Jaume Safont la alusión a los *pobles manuts* se debe, en primer término, a la revuelta de las comunidades foráneas de Mallorca de los años 1450-1453 contra los *ciutadans honrats i gent grossa* de la ciudad (Safont, *Dietari*, 96-97, 1457/01/04). Aparece también en varios lugares del relato que hace Safont, siempre desde un punto de vista muy personal, de los conflictos entre las facciones políticas de la Biga y la Busca en la capital catalana a lo largo de la década de 1450. El notario habla de *pobles menuts* a propósito de los destinatarios de supuestos bulos en torno a la actuación política de los ciudadanos honrados, y en una ocasión incluso mezcla los adjetivos peyorativos de menudos y groseros, *pobles menuts e grocers*; respectivamente: Safont, *Dietari*, 80-81 (1454/11/20), 73 (1454/09/18). Debe distinguirse dicho colectivo de otras alusiones que el mismo autor hace a *pobles de la busca* en el sentido de miembros o personas favorables a esta agrupación: Safont, *Dietari*, 67 (1454/04/24), 68 (1454/05/08), 93-94 (1456/08/12).

¹⁸ Eiximenis, *Dotzè*, II.1., capítulo 609. Para otras referencias a esta idea, véase Verdés Pijuan, «La teoría del gasto pública», 70, n. 52.

las ciudades italianas, donde desde el siglo XIII se produce una evolución del concepto general de pueblo hacia categorías más específicas y, finalmente, una clara dicotomía entre *popolo grasso* y el *popolo minuto*¹⁹.

Sea como fuere, bajo la denominación «grupos populares» hallamos, sobre todo, a menestrales o individuos que vivían del trabajo asalariado. Resulta más complicado incluir también en la misma categoría a trabajadores precarios que bordeaban o incluso estaban por debajo del umbral de la pobreza fiscal, siendo además invisibles en la mayoría de fuentes archivísticas. De hecho, a la luz de padrones de riqueza u otros documentos de tipo fiscal, seguramente cabe buscar los grupos populares entre los deciles 3 y 6 de los tramos de riqueza de vecinos. Contribuyentes con apenas patrimonio que se sitúen en los dos deciles inferiores tal vez debamos dejarlos al margen²⁰.

Desde el punto de vista de la participación política, la cuestión deviene más compleja. En general, estos grupos populares se corresponderían con la llamada *manò menor* o estamento inferior de la sociedad política local. De ahí que podamos aceptar a menudo la designación de populares como sinónimo de menores²¹. En la mayoría de poblaciones esta mano menor tenía reservada cierta cuota en los órganos de gobierno del municipio²². Dependiendo de la ciudad y del momento, los menestrales de las principales manufacturas —ante todo del textil y de la piel— tuvieron la posibilidad de integrarse en las instituciones municipales²³. En varias coyunturas justamente se documentan tensiones a propósito de las aspiraciones políticas de este colectivo, así como del control de las corporaciones de oficio que trataban de actuar de filtro para acceder al consistorio²⁴. Algunos autores han interpretado que la inclusión de artesanos en las instituciones, o incluso el hecho de que ostentaran alguna magistratura, no era demasiado relevante, puesto que su actuación acababa siempre mediatizada por las elites que formaban ciudadanos acaudalados y grandes mercaderes²⁵. En cualquier caso, comprobamos que la categoría de *grupos populares*, de entrada, resulta flexible y totalmente condicionada por el contexto

¹⁹ Una obra colectiva clásica al respecto: Boglioni, Delort y Gauvard (dir.), *Le petit peuple*. Más recientemente: Menant, «Qu'est-ce que le peuple». Entre otras referencias de la vasta bibliografía sobre las comunas italianas: Poloni, «Il comune di popolo».

²⁰ Investigaciones en curso están permitiendo calibrar los niveles de riqueza de varias poblaciones de la Corona de Aragón a través del análisis de fuentes fiscales: Furió *et alii*, «Measuring economic inequality»; Morelló Baget *et alii*, «A study of economic inequality».

²¹ A modo de ejemplo, en 1470 en Valencia una prohibición se dirigía a los menestrales y *altres del poble*: Narbona Vizcaíno, «La contestación de los próceres», 191. Sobre esta sinonimia en otros territorios: Menant, «Qu'est-ce que le peuple».

²² Juncosa Bonet, «Del obrador al *Consell*». Véase también la interesante referencia documentada en Perpiñán, donde se habla además de un cuarto grupo, indigno de formar una mano, puesto que se dedicaba a un «comercio infamante» y se encontraba inhabilitado para ocupar cargos municipales (Daileader, *De vrais citoyens*, 156).

²³ El ejemplo de varias villas valencianas en Llibrer Escrig, «Del taller al *consell*».

²⁴ Sobre ello en el caso de la ciudad de Gerona: Guilleré, «Le roi, les artisans et le patriciat»; Reixach Sala, «Mundo laboral».

²⁵ Iradiel Murugarren, «Corporaciones de oficio», 278-80; Narbona Vizcaíno, «Algunas reflexiones», 130-2.

y en ella, además, pesan más los condicionantes políticos que los socioeconómicos²⁶. En consecuencia, los colectivos a que nos referimos no se corresponderían ni con el eslabón más bajo de la escala social urbana ni tampoco con sectores que vivieran totalmente al margen de la política local. Otra cosa, como veremos, es que existiera una tendencia que intentaba desacreditarlos o deslegitimarlos asociándolos con la muchedumbre, especialmente en la fase final del periodo investigado.

Una mención aparte merece el estudio del trasfondo biográfico o social de los líderes o cabezas visibles de la mayoría de movimientos populares que surgieron en el mundo urbano de la Corona de Aragón durante la baja edad media. Cuando se dispone de ciertos datos, como en los pogromos del año 1391 o las Germanías de 1520-1521, se observan perfiles que no responden a un único patrón: en los primeros, por ejemplo, se implicaron menestrales de sectores y especialidades distintas, mientras que en las segundas, como veremos, encabezaron las revueltas individuos pertenecientes a estamentos acomodados y que en ningún caso calificaríamos de populares²⁷. En este mismo sentido, se detectan posicionamientos que se modulaban según las circunstancias de cada contexto, por lo que la reconstrucción planteada de un discurso político popular deberá contemplar cierta variación.

2 LA VOZ DEL PUEBLO

Sea como fuere, para acercarnos a este discurso, hay que asumir una realidad insoslayable: los grupos populares raramente generaron fuentes propias que se hayan conservado. Se precisa buscar el eco de su voz en un amplio abanico de tipologías documentales, en las que se muestran también los distintos espacios o escenarios en que aquella se escuchó²⁸. Nos fijaremos, de entrada, en esta diversidad de fuentes emanadas de instituciones con las que los grupos que nos ocupan mantenían contacto para luego centrarnos en los contextos de producción.

2.1 Fuentes

Un primer punto de referencia es la cronística de ámbito urbano, género que en la Corona de Aragón, comparándola con otros lugares, no abunda para la época bajomedieval y prácticamente se limita a las ciudades de Barcelona y Valencia²⁹. La mayoría de relatos se centran solo en las protestas o alborotos que tuvieron lugar en estas dos grandes ciudades o en la de Mallorca. Además, los autores, en el caso de estar identificados, son

²⁶ Challet, «Des populaires de Montpellier».

²⁷ Una buena aproximación acerca de los participantes en el ataque de la judería de Gerona: Riera Sans, «Els avalots del 1391 a Girona». Para el caso de las Germanías, véase el ejemplo que ofrecemos en el último apartado sobre la misma ciudad de Gerona.

²⁸ En general, sobre la importancia de los contextos físicos de los movimientos de protesta populares: Cohn, «The topography of medieval popular protest».

²⁹ Cingolani, «Diritto e memoria»; Rodrigo Lizondo, «Dietarios y libros de memorias».

contemporáneos ajenos a los grupos populares y lo habitual es que se trate de clérigos³⁰. La tratadística emerge igualmente en otros ámbitos del medio clerical, en especial en el contexto de las órdenes mendicantes. Sobresale, sin duda, la magna obra del franciscano Francesc Eiximenis. Junto con los sermones del predicador Vicent Ferrer y otros opúsculos, los textos de Eiximenis nos ilustran magníficamente sobre la cultura política en los centros urbanos. A pesar de algunas posturas encontradas, los textos de ambos mendicantes dejan entrever concepciones varias sobre la fiscalidad y el ejercicio del poder a escala local, además de teorías de mayor alcance sobre la autoridad real³¹. Autores como Eiximenis, al igual que muchos cronistas antes citados, tienden, de hecho, a una cierta caricaturización o estigmatización de los grupos populares, tal como hace Safont³². En definitiva, a veces es a través de acusaciones o incluso calumnias que deben deducirse los verdaderos propósitos de estos colectivos.

En paralelo, la monarquía recibió memoriales de agravios o denuncias, presentados por determinados sectores urbanos que se sentían perjudicados por las autoridades locales, acusadas de favorecer los intereses de los más pudientes. Algunas de estas reclamaciones se han conservado, como las que hicieron los miembros de la mano menor de Lérida a inicios del siglo xv³³. Sin embargo, su localización resulta complicada, ya que el archivo de los reyes de Aragón no cuenta con fondos judiciales demasiado abundantes antes de la época moderna. De ahí que únicamente en casos muy concretos se disponga de las causas que se iniciaron a raíz de estas quejas con investigaciones, relaciones de testigos u otros procedimientos: Eduard Juncosa, por ejemplo, ha podido estudiar las tocantes a la ciudad de Tarragona a lo largo de los siglos xiv y xv³⁴. Por lo general, solo se ha conservado el rastro de los litigios en los edictos o disposiciones de los soberanos que se promulgaron en respuesta a las protestas elevadas a la corte real y que se recogieron en los correspondientes volúmenes de Cancillería. En estas series también se encuentran registros con cartas de remisión, tipología documental tradicionalmente utilizada por la historiografía para el estudio de la conflictividad social y la criminalidad³⁵.

Las carencias de la documentación regia quedan compensadas con la mayor riqueza de los archivos municipales de muchas villas y ciudades, en especial a partir de la década de 1330. Destacan para el tema que nos ocupa los libros de actas municipales y los que

³⁰ Entre los autores eclesiásticos destacan el canónigo barcelonés Guillem Mascaró o Melcior Miralles, presbítero originario de Valencia que se integró en el entorno del rey Alfonso el Magnánimo en Nápoles. Un caso aparte es el del ya mencionado Jaume Safont que, a pesar de su adscripción a un estamento medio-bajo de la comunidad política barcelonesa, evidencia un posicionamiento político contrario al partido de la Busca que a mediados del siglo xv pugnaba por el control del gobierno de la Ciudad Condal: Safont, *Dietari*, LXVIII-XCV.

³¹ Algunos trabajos recientes entre la densa bibliografía sobre la obra de Eiximenis: Verdés Pijuan, «La teoría del gasto público» y «Fiscalidad urbana y discurso franciscano»; Juncosa Bonet, «Eiximenis i el poder real». A propósito de Vicent Ferrer: Narbona Vizcaíno, «Política i ciutadania».

³² Véase nota 46.

³³ Véase, por ejemplo, Ferrer Mallol, «Un memorial de greuges»; López Bonet, «La revolta de 1391».

³⁴ Juncosa Bonet, *Estructura y dinámicas de poder*, 297-395.

³⁵ En general, sobre esta tipología documental, véase: Prétou, «Les lettres de grâces».

recogen la correspondencia emitida por el ejecutivo³⁶. Es sobre todo en los primeros registros donde podemos escuchar esporádicamente la voz popular sin apenas filtros, en especial en los momentos de mayor tensión, cuando el escribano dejaba constancia de los disentimientos argumentados de algunos vecinos. Junto a estas anotaciones pueden aparecer relatos breves sobre el estado de opinión de la comunidad política local o determinadas acciones fruto del descontento que obligaban a la corporación a reaccionar³⁷. Las actas municipales pueden complementarse, hasta cierto punto, con documentación notarial, ya que en momentos excepcionales los grupos disidentes se organizaron al margen del gobierno municipal, reuniéndose y nombrando a sus representantes ante un fedatario. A pesar de la parquedad de su redacción, algunas procuraciones o sindicatos nos ofrecen detalles de cierto interés³⁸.

2.2 Escenarios

Las fuentes disponibles para el estudio de los postulados populares están íntimamente ligadas a los escenarios en los que estos colectivos hicieron sentir su voz. Un primer espacio fueron las propias asambleas del concejo. Como hemos apuntado, la pertenencia a los grupos populares en la mayoría de villas y ciudades de la Corona de Aragón no significaba quedar automáticamente excluido de las estructuras de representación del municipio. Al contrario, una cierta proporción de artesanos formaban parte cada año del consejo restringido de la gran mayoría de centros urbanos e incluso podían ostentar algún cargo dentro del ejecutivo. En este sentido, las reuniones de los consejos constituían el teórico foro donde confrontar inicialmente puntos de vista sobre las medidas a tomar ante los hechos o circunstancias que motivaban su convocatoria. Como nos muestran ejemplos de poblaciones como Gerona o Cervera, algunas de estas sesiones fueron escenario de vívidos debates que permiten captar los distintos discursos con toda su fuerza³⁹.

En caso de desavenencias importantes entre determinados sectores y los que entonces ocupaban los principales oficios del consistorio, la única salida pasaba por recurrir a una instancia superior, normalmente la monarquía. Según apuntábamos, se conocen bastantes casos de grupos que se sentían excluidos o en minoría dentro de las estructuras concejiles que decidieron recurrir a la corte y eligieron representantes para solicitar la intervención del soberano o de sus oficiales⁴⁰.

³⁶ Sobre los primeros registros: Miquel Milián y Reixach Sala, «Enregistrar la prise de décision». Sobre los segundos, que actualmente han atraído la atención de varias investigaciones: Baydal Sala, *Barcelona, una capital mediterrània*.

³⁷ Los mejores análisis en este sentido se han dedicado al caso de la villa de Cervera: Turull Rubinat y Aguado Cudolà, «Per a esquivar tota sospita i engany»; Verdés Pijuan, «*Atès que la utilitat de la universitat deu precehir lo singular*».

³⁸ Véase el ejemplo que citamos, a propósito de Gerona, en el último apartado.

³⁹ Además del caso de Cervera ya citado, cabe destacar también la aproximación realizada para Gerona en Reixach Sala, *Institucions locals*, vol. 1, 98-9, 173, 296-319.

⁴⁰ Véase, por ejemplo, el caso de Mallorca a finales del siglo xiv: Ferrer Mallol, «Conflictes populars a Mallorca».

Finalmente, cuando todas las vías de entendimiento se agotaban y resultaba imposible encauzar la tensión a través de los canales ordinarios, se acababan produciendo resistencias o estallidos de violencia, cuya intensidad aumentaba gradualmente dependiendo de las circunstancias⁴¹. En una primera fase, tenían lugar reuniones secretas, juramentos y pactos que levantaban siempre muchas sospechas entre los grupos dominantes. La amenaza devenía real en el momento en el que se iniciaban acciones intimidatorias tales como gritos con proclamas, insultos, desfiles nocturnos con antorchas y tambores o incluso armas. Tenemos buenos ejemplos de ello en los episodios vividos en Valencia y Mallorca, y asimismo en algunas ciudades catalanas, durante las Germanías. El salto de la intimidación a la violencia física resultaba más esporádico, pero no faltaron ataques a domicilios de personajes de relieve y a edificios oficiales como casas concejiles o sedes de cortes jurisdiccionales en las que el blanco fundamental era la documentación de tipo económico, ya fueran padrones de riqueza o registros de créditos. Sobre esto último está bien documentado el caso de la ciudad de Barcelona en 1391. En otros lugares y momentos también se produjeron algunos ataques armados contra oficiales, normalmente recaudadores fiscales o comisarios con algún cometido de este tipo. Lo vemos, entre otros ejemplos, en Cervera en el año 1359, en Gerona en 1375, en Perpiñán en 1403 o en Huesca en 1423. No obstante, por lo general tales actos violentos no se saldaron con un gran número de víctimas mortales, exceptuando los citados pogromos de 1391, especialmente graves en ciudades como Valencia, Palma, Barcelona, Gerona y Lérida⁴².

En suma, tal como ya observó en su momento Pau Viciano para el caso de Castellón, el desacato a la autoridad pública, las agresiones a agentes fiscales o la amenaza de alborotos eran, junto a la emigración hacia otros lugares, las armas que tenían los vecinos menos favorecidos para defender una legitimidad asumida por una gran parte de la población y para moderar aquello que veían como una actuación injusta de las autoridades locales⁴³.

3 LAS REIVINDICACIONES FISCALES

Por lo que respecta a las reivindicaciones fiscales que podemos hallar en los discursos «populares», lo primero que cabe advertir es la dificultad para aprehenderlas. Muchas veces hallamos estas reivindicaciones imbricadas dentro de postulados más amplios, que se refieren también al acceso al gobierno local, al abastecimiento frumentario o a la política económica de los consistorios, por ejemplo, en el ámbito comercial, artesanal o monetario. Probablemente, el ejemplo más ilustrativo de ello es el del programa político de

⁴¹ Sobre la evolución de los actos performativos y las acciones violentas ligadas a protestas y revueltas en varios territorios europeos: Cohn, *Lust for Liberty*, 177-204; Challet, «Violence as a political language».

⁴² Para las referencias oportunas a todos estos episodios, nos permitimos remitir al estado de la cuestión Verdés Pijuan y Reixach Sala, «Fiscalidad y revueltas». Una síntesis previa a la que acudir en algunos aspectos: Morelló Baget, «Les résistances a l'impôt».

⁴³ Viciano Navarro, *Regir la cosa pública*, 344, 346.

la Busca de Barcelona a mediados del siglo xv⁴⁴. Por otra parte, también se dan casos en los que las reivindicaciones de los sectores urbanos conflúan con las de sectores rurales próximos o afines, ya sea porque compartían un interés común o bien porque existía una relación entre los dos ámbitos. Recordemos, en este sentido, las polémicas dentro de las comunidades de aldeas aragonesas, cuya dinámica es similar a la que se observa en Castilla, o bien las relaciones que mantuvieron los artesanos de Palma y las comunidades foráneas en Mallorca desde principios del siglo xiv y hasta la revuelta de las Germanías⁴⁵. Por último, entre otros elementos que pueden dificultar el análisis del discurso fiscal popular, se encuentra el citado sesgo de algunas fuentes elaboradas a instancias del poder establecido. En estos documentos, no es nada extraño hallar exageraciones o deformaciones de los postulados de dicho grupo, con el objetivo de desacreditarlo e inhabilitarlo para el ejercicio de la política o la gestión financiera⁴⁶.

Debe tamizarse, por tanto, la información disponible y buscarse expresiones concretas y verosímiles del discurso fiscal formulado, básicamente, contra el gobierno municipal. Tras un primer ejercicio en este sentido, tres son los lugares comunes que aparecen en los discursos «populares» que hemos podido localizar en las ciudades y villas de los diferentes territorios peninsulares que componían la antigua Corona de Aragón.

El primero de ellos es la reivindicación de la equidad fiscal. Desde finales del siglo xii, coincidiendo con la aparición de los primeros gobiernos municipales y las primeras menciones a los *minores*, se documentan polémicas de naturaleza tributaria. Se discutía, concretamente, el reparto de los impuestos directos sobre la riqueza, por ser este el primer expediente utilizado a nivel local para hacer frente a los gastos comunitarios. Estas polémicas en torno a la proporcionalidad de dichos impuestos (*per solidum et libram*) aumentaron durante el siglo xiii, al tiempo que se perfilaba cada vez con mayor nitidez la división social y política entre las tres manos: mayor, mediana y menor⁴⁷. Con la aparición de

⁴⁴ Concretamente, además de acusar a sus oponentes de mala administración financiera y excesiva presión fiscal, la Busca también les reprochaba cuestiones políticas, comerciales y monetarias (Batlle Gallart, «La ideología de la Busca», 175-82). Sin entrar en detalles, cabe recordar que esta diversidad de reivindicaciones también se observa en el caso de Mallorca en vísperas del asalto a la judería o durante la revuelta foránea: López Bonet, «La revolta de 1391».

⁴⁵ Para el caso aragonés, véase por ejemplo: Tomás Faci, «La institucionalización de las tensiones entre campo y ciudad». Para Mallorca, aunque esta relación entre los artesanos de Palma y los campesinos foráneos fue constatada durante todo el periodo analizado, resulta especialmente evidente durante la llamada «revuelta foránea» de mediados del siglo xv: Morro Veny, *Mallorca a mitjan segle xv*.

⁴⁶ Especialmente ácido era el escribano Jaume Safont con los miembros de la Busca a quienes, por ejemplo, reprochaba que quisieran devaluar la moneda, según él, pensando que entonces serían todos ricos y podrían vivir sin trabajar, cuando en realidad la razón de su pobreza era su glotonería y actitud derrochadora: *afemants e creents ells que axí com ara viuen flacament que lavors serien tots ríchs e que scassament tos cabria fer feina ne jornal. És veritat que alguns altres afermen que la pobretat que han no·ls ve per lo for de les monedes, mes per ço com ells son hy molt dissoluts en manjar e en beure e en altres vanitats, despanen més en un jorn que no gonyen en dos. E axí en tots temps sentirien pobretat per molt que·ls muntassen les monedes* (Sans Travé (ed.), *Dietaris de la Generalitat*, vol. I, 116). Esta supuesta aspiración a convertirse en *ríchs hòmens*, también había sido atribuida a los que se rebelaron en Palma y atacaron la judería el año 1391 (Ferrer Mallol, «Conflictes populars a Mallorca», 93, n. 18).

⁴⁷ Para evitar una relación excesiva de casos, nos remitimos a la síntesis realizada sobre el tema en Cataluña: Reixach Sala y Verdés Pijuan, «Contribuir al impuesto sobre la riqueza en Cataluña».

los impuestos indirectos (imposiciones o sisas) durante el siglo XIV, la apuesta de los populares por la contribución directa proporcional se consolidó por doquier como uno de los principios básicos de su programa fiscal, aunque también se documentan casos en que se exigía una mayor progresividad de la exacción o, en el caso de Cataluña, la creación incluso de revolucionarios impuestos sobre la renta⁴⁸. Pero la demanda principal desde finales del siglo XIV era sobre todo la disminución (o incluso la supresión) de elevada tributación que pesaba sobre el consumo de productos básicos. Especialmente ilustrativas son las manifestaciones documentadas en Barcelona, Palma o Gerona coincidiendo con las revueltas de 1391 y el asalto a las juderías⁴⁹. Posteriormente, durante el siglo XV, las reclamaciones favorables al impuesto directo (proporcional) y/o contrarias al indirecto se reproducen una y otra vez, siendo también uno de los principales *leitmotivs* durante las Germanías, en Valencia, Mallorca y, en menor medida, Cataluña⁵⁰.

Otro de los temas recurrentes en el discurso fiscal popular son las reclamaciones de un mayor control del gasto y de una efectiva rendición de cuentas⁵¹. Tal como mostramos en otro trabajo, desde finales del siglo XIII se observa un creciente malestar de la población urbana por la creciente presión fiscal ejercida, en aquellos momentos, fundamentalmente por la monarquía y sus oficiales. Un ejemplo ilustrativo de ello es la protesta asociada a la revuelta que encabezó Berenguer Oller, en la ciudad de Barcelona, donde también concurrieron otros elementos de conflicto⁵². Durante la primera mitad del siglo XIV, sin embargo, coincidiendo con la progresiva consolidación de las tesorerías municipales, empiezan a documentarse de forma general protestas dirigidas ya contra la mala administración de los caudales públicos por parte de los regidores locales, acusados a menudo

⁴⁸ Los debates documentados en Cervera a mediados del siglo XV en relación con el establecimiento de este tipo de impuestos sobre la renta son especialmente ilustrativos de la progresiva «aculturación fiscal» de los grupos populares de esta villa catalana: Verdés Pijuan, «*Atès que la utilitat de la universitat deu precebir lo singular*», 420-3; Verdés Pijuan, «Onzens, dotzens i similars a Cervera durant el s. XV», 424-7. Para una visión más general sobre este original tipo de fiscalidad, véase también: Morelló Baget, «Els impostos sobre la renda a Catalunya».

⁴⁹ Recuérdese, por ejemplo, la célebre frase de los amotinados en Barcelona, reclamando que se suprimiera las imposiciones indirectas alegando que *los grossos destrueran los menuts* (Batlle Gallart, *La crisis social y económica de Barcelona*, 111-22). Para el caso de Mallorca, véase: López Bonet, «La revolta de 1391», 111-23; Ferrer Mallol, «Conflictes populars a Mallorca», 92-7. Para Gerona, nos remitimos a la bibliografía citada en la nota 58.

⁵⁰ Para las ciudades catalanas, véase la recopilación de menciones contenidas en Verdés Pijuan, «*Car les talles són difícils de fer*», 146-7; entre estas referencias cabe destacar el caso de Lérida a principios del Cuatrocientos. Sobre Mallorca, las reclamaciones populares de 1391 contra el impuesto indirecto (y favorables al directo) se reproducen a mediados del siglo XV durante la revuelta foránea (Morro Veny, *Mallorca a mitjan segle XV*, 245-53). Finalmente, para las Germanías, véanse las numerosas noticias contenidas para Valencia, Mallorca y algunas ciudades catalanas (entre las cuales Girona, de la que más adelante nos ocupamos) en Duran Grau, *Les Germanies als Països Catalans, passim*. Para el caso valenciano, cabe recordar también el estudio anterior de García Carcel, «Las Germanías de Valencia».

⁵¹ Sobre la evolución de la rendición de cuentas en las ciudades catalanas, véase: Morelló Baget, «La intervención de las cuentas municipales».

⁵² Cingolani, «Models de memòria». Más bibliografía sobre este caso y otros episodios de finales del siglo XIII, además de la Unión valenciana: Verdés Pijuan y Reixach Sala, «Fiscalidad y revueltas».

de negligencia y malversación⁵³. Estas acusaciones van de la mano, muchas veces, de las denuncias contra la endogamia o el nepotismo de las autoridades municipales y de la reivindicación de una mayor participación política de las manos menor y mediana en el gobierno local. No podemos detenernos en la lista interminable de referencias de este tipo que, como hemos apuntado, muchas veces conocemos a través de la acción arbitral del señor o el monarca, así como de los privilegios de reforma de la planta municipal⁵⁴.

Para acabar, preferimos hacer mención, aunque sea someramente, a un tercer lema del discurso formulado por los grupos populares en la Corona de Aragón, especialmente en los momentos de mayor tensión social. Nos referimos a las peticiones de amortización o, directamente, supresión de la deuda a largo plazo (censal), contraída por las comunidades locales. Como es sabido, desde mediados del siglo xiv, este expediente financiero se convirtió en la piedra angular de las finanzas públicas de la corona aragonesa, siendo especialmente precoz e importante en el caso de la hacienda urbana⁵⁵. Como también es de sobra conocido, dicha deuda estaba en muchos casos en manos de las élites políticas y económicas, por lo que estas se erigieron en las principales beneficiarias (junto a la Iglesia) de la fiscalidad establecida para hacer frente al endeudamiento comunitario. Resulta lógico, por tanto, que junto a las denuncias contra la elevada presión fiscal o la mala administración de los caudales públicos, desde finales del siglo xiv aparezca también la deuda excesiva, considerada por los más humildes como la causa de muchos de sus males. Tal como apuntábamos, prueba clara de ello son las reclamaciones formuladas (o, incluso, la destrucción de documentos que se produjo) en el marco de las revueltas de 1391, en los conflictos entre la Biga y la Busca de Barcelona y en la revuelta foránea de Mallorca a mediados del siglo xv, o en las Germanías de Valencia y Mallorca a principios del xvi⁵⁶.

4 UN EJEMPLO ILUSTRATIVO: GERONA (1520-1521)

Finalmente, para acabar de responder a la pregunta que nos hacíamos al principio, puede resultar ilustrativo el análisis de un episodio concreto de protesta «popular», acaecido en la ciudad de Gerona entre 1520-1521, coincidiendo con el turbulento periodo de las Germanías. Las noticias de este episodio nos las proporciona Eulàlia Duran, en su clásica obra sobre dichas revueltas en la Corona de Aragón, y provienen,

⁵³ Véase, por ejemplo, la precoz dinámica que se documenta en Cervera desde 1311, así como el detallado memorial enviado por los populares de esta villa catalana al rey ya en 1330 (Turull Rubinat y Verdés Pijuan, «Gobierno municipal y fiscalidad en Cataluña»).

⁵⁴ Especialmente ilustrativos son los conflictos documentados en Mallorca desde la primera mitad del siglo xiv, ya que las reclamaciones tanto de las villas foráneas como de los artesanos de la Palma contra las autoridades de la capital exigiendo la rendición de cuentas y transparencia en su gestión fueron constantes: López Bonet, «La revolta de 1391»; Ferrer Mallol, «Conflictes populars a Mallorca»; Morro Veny, *Mallorca a mitjan segle xv*; Duran Grau, *Les Germanies als Països Catalans, passim*.

⁵⁵ Sánchez Martínez, Furió y Sesma Muñoz, «Old and New Forms of Taxation in the Crown of Aragon».

⁵⁶ Para no multiplicar ni repetir las referencias bibliográficas, nos remitimos a las notas anteriores de este apartado, ya que las reclamaciones contra el impuesto indirecto, la petición de audiciones de cuentas y las propuestas de amortización o supresión de la deuda iban casi siempre de la mano.

fundamentalmente, del archivo municipal de la ciudad, aunque también se incluyen referencias a cartas enviadas por los *consellers* de Barcelona y los diputados del General. Concretamente, en el apéndice se transcribe, por un lado, la documentación vinculada (letras de convocatoria, peticiones, actas de reunión y otras formalidades) a un encuentro entre representantes del gobierno municipal y de varias comunidades del entorno urbano a los que se intentaba persuadir para que colaboraran en un ambicioso plan de reforma de la hacienda local gerundense. Y, por otro lado, se incluyen dos cartas enviadas por los regidores y las instrucciones entregadas a los representantes del consistorio ante el lugar-teniente general del rey en Cataluña, además de otros fragmentos documentales citados dentro del texto de la monografía. Los documentos relacionados con las tentativas de reforma financiera corresponden al ejercicio político de 1520, momento en que los populares, a través de uno de sus cabecillas, controlaron excepcionalmente el gobierno local, mientras que el resto de actas fueron elaboradas en 1521, cuando el poder retornó a las élites urbanas. Por tanto, como puede suponerse, en el segundo caso existe un evidente sesgo en la información disponible, ya que en su mayor parte corresponde a la versión ofrecida por este último grupo. Pese a todo, en la línea de lo que hemos venido comentando, ello no es óbice para que puedan vislumbrarse de forma bastante clara las principales características de la cultura política «popular», en aquel momento ya consolidada⁵⁷.

En este sentido, para el caso de Gerona, lo primero que debemos advertir es que existía una larga tradición de protestas políticas y fiscales protagonizadas por los populares, las cuales se remontaba al siglo xiv. Entre todas ellas, cabe destacar las que se produjeron durante el último cuarto de aquella centuria, cuando los artesanos reclamaron repetidamente una mayor representación dentro del gobierno municipal y la reforma de la hacienda local. Estas protestas, en las que confluyeron conflictos de naturaleza diversa, culminaron con el asalto al barrio judío de 1391 y, como en el caso de Barcelona, se acompañaron de las demandas formuladas por la *mà menor*, reclamando una rebaja del impuesto indirecto municipal o su sustitución por una contribución proporcional a la riqueza⁵⁸. Aunque su intensidad fue bastante inferior, cabe recordar también que el malestar se reprodujo a mediados del siglo xv, cuando los *menuts* reclamaron nuevamente, en 1452 y 1457, el establecimiento de impuestos directos o tallas como alternativa al impuesto indirecto sobre el consumo, el comercio y la circulación⁵⁹.

En 1520, el conflicto cobraba fuerza de nuevo, en paralelo a lo que sucedía en otras ciudades catalanas y, sobre todo, en Valencia y Mallorca. A la luz de las fuentes

⁵⁷ Con el fin de ceñirnos al espacio disponible, para elaborar el presenta apartado, nos basamos fundamentalmente en el análisis de las ideas y los conceptos contenidos en los documentos del apéndice publicado por Eduard Duran, así como en algunas referencias documentales que la autora incluye en el texto principal de la obra cuando habla de lo sucedido en la ciudad de Gerona entre 1520 y 1521. Al aludir a expresiones puntuales contenidas en dichos apéndices no indicamos su ubicación exacta para no multiplicar excesivamente el número de notas, ya que resulta fácil localizarlas. Tan solo lo hacemos en caso de remitir al texto principal o bien cuando reproducimos alguna frase o concepto concreto (Duran Grau, *Les Germanies als Països Catalans*, 224-34, 449-62).

⁵⁸ Riera Sans, «Els avalots del 1391 a Girona», 95-103, 106-108, 119-135; Reixach Sala, *Institucions locals i elits*, vol. I, 176-8, 304-8; Guilleré, «Le roi, les artisans et le patriciat à Gérone», 253-63.

⁵⁹ Batlle Gallart, *La crisis social*, 218; Sobrequés Vidal, «Régimen municipal gerundense», 170-89.

disponibles, la composición del grupo popular en esta ocasión era bastante heterogénea. En primer lugar, hallamos a Rafel Querol, miembro del estamento superior (*mà major*) y *jurat en cap* el año 1520; él parece ser el instigador principal e ideólogo de la protesta. A su lado aparece Melcior Llobregat, abogado fiscal y *jutge d'apells* (juez de apelaciones) de la veguería de Gerona; se le documenta asesorando e incluso prestando apoyo material a los «sediciosos». Por último, un tercer miembro destacado de la cúpula del partido popular fue Jaume de Cardona, poderoso noble y hermano del gobernador general de Cataluña, Pere de Cardona; su influencia sobre este último y la enemistad con la estirpe local de los Sarriera explicarían su presencia. A un segundo nivel, no menos importante, se encontraba el grueso de los artesanos (*menestrals*) y miembros de cofradías urbanas que, como hemos visto, eran los principales integrantes de la mano menor y, por ende, tradicionales opositores al gobierno urbano. La documentación citada permite conocer el nombre de algunos de sus dirigentes, como, por ejemplo, Guerau Figuera, zapatero, Joan Roure, curtidor, y Joan Gombert, ballestero, entre otros. En base a estas menciones, E. Duran reflexiona sobre el mayor o menor peso de determinados oficios y, haciéndose eco también de lo que insinúa la documentación, advierte del escaso compromiso de los pelaires, que por lo general eran los artesanos más acomodados, y los tejedores de lana, que se contaban entre los más modestos⁶⁰. Finalmente, un tercer grupo serían los forasteros que entraron en la ciudad en el transcurso del conflicto, entre los cuales puede distinguirse los representantes o habitantes de las parroquias de la veguería, como hemos dicho, convocadas por Querol a una reunión para estudiar cómo disminuir el endeudamiento municipal, y los miembros de la facción de Jaume de Cardona⁶¹.

Más allá de esta distinción interna, cabe destacar el uso continuo del término *poble* o, sobre todo, *pobles* (en plural) para referirse al común de la población y/o a la parte de ella que protagonizaba las protestas o revueltas. En la documentación citada no aparece el adjetivo «popular» y, al contrario de lo que veíamos en otros episodios acaecidos en Gerona, en este caso tampoco se alude a la *mà menor* ni a los *menuts*. Aunque en ocasiones se menciona concretamente a los *menestrals* o se habla de que los *pobles* actuaban (o decían hacerlo) en nombre de los oficios o cofradías, parece haber una clara voluntad de despersonalización del colectivo, que no sabemos hasta qué punto acabó siendo asumida por sus propios componentes. En este sentido, resulta significativa la evidente contraposición que en algún momento se hace entre *pobles* y *ciutadans*, identificados como la élite gobernante, o determinadas llamadas, explícitas, al *poble/-es* por parte de los sediciosos para que se rebelasen⁶². En principio, podría identificarse a este «pueblo», de forma aséptica, con el conjunto de los vecinos o *poblats* de la ciudad, pero los regidores no pierden la oportunidad de poner de manifiesto la coerción ejercida por los más radicales sobre el

⁶⁰ Duran Grau, *Les Germanies als Països Catalans*, 233.

⁶¹ *Ibidem*, 228-31.

⁶² La oposición entre *pobles* y *ciutadans* se pone en boca de Querol, por ejemplo, cuando afirma que *los ciutadans los arrencaven la carn dels ossos* [a los miembros del pueblo] o que se hacía acompañar de los *pobles... pus los ciutadans no se stavien ab ell* (*Ibidem*, 458, 459). Por lo que respecta a las llamadas al pueblo, estas se producen cuando un artesano se resiste a la autoridad, gritando *ajudau-me, poble, no m'ajudareu?* (*ibidem*, 459) y también en el contexto de un par de *avalots* que se produjeron a principios de 1521, al grito de *visca lo poble e ajudau-me poble y a l'arma, pobles, a l'arma* (*Ibidem*, 232).

resto de sus colegas de oficio o conciudadanos. También se alude a menudo a la presencia de personas miserables (*miseros, gent misera, homes necessos*), forasteros (*estrangers*, en un caso incluso *de fora la nació de Spanya*) y miembros de las facciones (*delats e hòmens de percelitats*) en las reuniones o acciones de los populares con el fin de restarles legitimidad política. Con el mismo propósito se equipara al «pueblo» de Gerona con el de Mallorca o Valencia, donde la violencia ejercida contra la autoridad se había desbocado, o se expresa el temor de que otros lugares del principado, como Barcelona, puedan seguir su ejemplo⁶³.

En cuanto a las reclamaciones, aislándolas de su contexto, son exactamente las que indicábamos más arriba: reducción de la presión fiscal, control administrativo y amortización de la deuda a largo plazo. Ahora bien, estas reivindicaciones aparecen realizadas en unos términos y formas concretos, que difieren sustancialmente según la versión de los hechos. Atendiendo al único documento elaborado por los populares, la convocatoria de 7 de diciembre de 1520 para solicitar el apoyo financiero de los lugares de la veguería, lo que se pedían por boca de Querol era absolutamente lógico y de ningún modo violaba la legalidad vigente. Tan solo se pretendía aliviar (*descarregar*) a los vecinos de la ciudad y, de paso, favorecer a los habitantes de toda la veguería rebajando la presión fiscal (*alguna part dels drets de les imposicions*) mediante la amortización de parte de los censales (*alguna part de dits censals*); no se hablaba de la supresión del impuesto ni tampoco de la deuda a largo plazo. El objetivo era evitar la despoblación provocada por la excesiva presión fiscal, fruto de la deuda, y el daño que ello provocaba a la república: *la ciutat se despobla y la república ne pren dany*. Si se conseguía, el comercio (*comersi*) y la población en Gerona se recuperarían, lo cual redundaría en utilidad (*útil*) de los habitantes de la veguería, de tal forma que los padres podrían *casar* o *adoctrinar* a sus hijas en la ciudad, y enviar allí a sus hijos para que aprendieran *arts e officis*⁶⁴.

Sin embargo, la versión de los *ciudadans* era muy diferente y, según ellos, sus oponentes actuaban *ab paraules de justícia e los fets de fet e violència*⁶⁵. Según la versión de los regidores de 1521, los altercados (*avalots*) habían acompañado al movimiento popular desde el principio. Durante el mes de noviembre de 1520, Querol se habría expresado ante la asamblea municipal en términos muy distintos a los que acabamos de indicar, calificando de *traydors* a los representantes moderados de los oficios, cuestionando la legitimidad tanto de los impuestos como de la deuda y afirmando que *los ciutedans lus arrencaven la carn dels ossos*⁶⁶. Estas afirmaciones, calificadas de *falsa e sinistra informació*, fueron seguidas de acciones intimidatorias: rondas nocturnas con ruido de tambores, trompetas y antorchas al grito de *visca-l rey, fora imposicions e muyra mal consell e visca mossèn Querol*; reuniones masivas ante la casa consistorial para reclamar a los miembros

⁶³ Por ejemplo, las autoridades de Gerona reclamaban al lugarteniente general del rey que respondiera con la fuerza debida a los populares, para que estos vieran [que] *no serán los pobles de Valencia, que gent misera e strangers los més hajen, contra justícia e lo manament de la cesàrea magestat, tenir subjecta la ciutat ab color de justícia e rahó y ab fets de fet e violencia* (*Ibidem*, 456).

⁶⁴ *Ibidem*, 450.

⁶⁵ *Ibidem*, 458. Como hemos visto, esta expresión también se utiliza para calificar la situación coetánea en la ciudad de Valencia (véase nota 63).

⁶⁶ *Ibidem*, 457-8.

de la asamblea que les entregaran las llaves del archivo municipal y los libros de cuentas, bajo amenaza de prenderle fuego o de quemar la casa del notario; revelación de secretos por parte de Querol, con el fin de forzar, mediante coacción, las audiciones de cuentas y la creación de comisiones de gobierno que contravenían los privilegios del regimiento municipal. Las denuncias de *avalots*, realizadas en 1521 con posterioridad a los hechos, vendrían avaladas por sendas cartas de los diputados del General y los *consellers* de Barcelona, enviadas al rey a finales de noviembre de 1520⁶⁷.

Según los regidores, con el cambio de gobierno que se produjo en 1521, el desorden aumentó por doquier. A partir de este momento, un lugar común se repite sin cesar: las *conspiracions, commissions, sedissions, escàndols, perturbacions, desòrdens, bregues, morts, latrosinis...* rompen el *bon estament*, el *quiet cors*, el *tranquil repós de la república*, condición *sine qua non* para la prosperidad de la ciudad. En efecto, según las autoridades municipales, ante la imposibilidad de demostrar la existencia de corrupción mediante la inspección documental y de encontrar vías de saneamiento (*descàrrech*) efectivas, los populares recurrían *sens causa ne rahó* a la mentira, la intimidación y la violencia con la connivencia de determinados oficiales reales⁶⁸. Querol andaba por la ciudad acompañado de los *pobles*, dado que —según él— los *ciutadans no se staven ab ell*, y utilizaba *paraules sediciosos* para incitarlos a la rebelión, como por ejemplo, decirles que en Aragón ya no se pagaban derechos del General⁶⁹. Llobregat, el abogado fiscal y juez de apelaciones, no solo ignoraba los ataques a los agentes de la autoridad, las repetidas amenazas e insultos a los regidores, las incesantes manifestaciones de fuerza protagonizadas por la muchedumbre o la recaudación de derramas sin permiso, sino que favorecía las reuniones ilegales de los sediciosos en su propia casa y les entregaba copias de cartas llegadas de Mallorca para *més excitar los pobles*⁷⁰. Jaume de Cardona, finalmente, entraba sin ningún impedimento en la ciudad y se dedicaba a coaccionar, junto a sus secuaces, a aquellos que no querían sumarse a la sedición. De hecho, según los regidores, *los pobles hagueren cessat de lurs consitacions e la audacia de els no fora augmentada ni ells foren vinguts a tals ajusts, desòrdens ni perills* sin el concurso de estos *seductós e consitadós*, especialmente de Querol y Llobregat⁷¹. El resultado de toda esta situación, provocada en gran medida por la falta de *justicia y castich* por parte de la autoridad real, era la existencia de un cuerpo *sens natura* con varias cabezas⁷². Y, en última instancia, ello constituía un *deservey* y un *deshonor* para

⁶⁷ De forma resumida, los diputados del General confirman de forma casi exacta las denuncias de los jurados de Gerona, afirmando *lo desorde és de tal qualitat que a nosaltres y a tota la terra porta gran congoxa per lo recel que té que les altres universitats e principalmente aquesta [Barcelona] seguequen aquel mal exemplar*. Por su parte, los regidores de la Ciudad Condal únicamente informaban de los *avalots* al grito de *fora impositions*, manifestando también sus temores de que *versemblantment creen alguns dels pobles de aquest ciutat qui encara no stan del tot reposats dels moviments passats pendran exempli* (*Ibidem*, 228, n. 101, 102)

⁶⁸ *Ibidem*, 452, 455, 459.

⁶⁹ *Ibidem*, 455, 459.

⁷⁰ *Ibidem*. En este sentido, resulta significativa también la referencia a un intento de destruir infraestructuras fiscales (*levar les cordes del pes de la farina e trancar les barres e altres lochs a hon se leven les impositions e altres drets*), ya que se trataba del detonante que hizo estallar la revuelta en la ciudad de Valencia y motivó la reacción del monarca contra el levantamiento valenciano (*Ibidem*, 452).

⁷¹ *Ibidem*, 460.

⁷² *Ibidem*, 456, 459.

Dios y el monarca, una amenaza para la *conservació de la república* (o, lo que es lo mismo, su *total destrucció*) y un *mal exemple* que podía agravar la inestabilidad general de la corona, más si cabe estando el rey ausente y la ciudad tan cerca de la frontera del principado.

A grandes rasgos, esto es lo que pasaba en Gerona según los *ciutadans* que, ante los infructuosos intentos de razonar con los populares y para evitar *majors inconvenients que seran irreparables*, anunciaban al lugarteniente real su intención de *acorrer a la defensió per forsa per conservació de llurs vides*⁷³. No sabemos hasta qué punto este relato de los hechos era exacto o bien exagerado. Hay indicios de que las reivindicaciones populares, pese a calificarse de *fantesia*⁷⁴, no eran tan irracionales: esto es lo que se deduce de la petición del representante municipal al lugarteniente real para que se interrogara a Llobregat y otros *delats del camí de sedició* para saber cómo podían haberse enterado, entre otras cosas, de que la ciudad había vendido rentas por valor de 5000 libras de forma irregular o que los *ciutadans* debían 800 libras al municipio⁷⁵. No obstante, a la luz de otros episodios similares, también cabe suponer que el discurso contra el *establishment* local de Gerona se complementó con *ab manasses e remor de armes* de fondo⁷⁶.

5 CONSIDERACIONES FINALES

Llegados a este punto, podemos afirmar con seguridad que existía un discurso y una (sub)cultura fiscal y, por extensión, política de los grupos que hemos convenido en denominar populares en las ciudades y villas de la Corona de Aragón. Como hemos dicho, esta afirmación es fruto de la primera aproximación que hemos realizado al tema en las páginas precedentes, y a expensas de los detalles y matices que puedan ofrecernos futuras investigaciones. Sin embargo, a la luz de esta inmersión inicial en las protestas fiscales, parece evidente que dicha cultura empezó a fraguarse ya a finales del siglo XII, coincidiendo con las primeras manifestaciones del poder municipal; que se consolidó durante la segunda mitad del XIV, tras la cristalización definitiva de los distintos elementos que configuraban la hacienda local, y que se exacerbó posteriormente durante todo el XV, sobre todo a raíz de problemas financieros.

No siempre resulta sencillo discernir los postulados fiscales del colectivo popular, por otra parte, heterogéneo y de contornos cambiantes, que a menudo recurrió a la acción colectiva para hacer oír sus reivindicaciones. Este hecho fue especialmente criticado por sus antagonistas políticos, que no perdieron la oportunidad de recordar el daño causado por el quebrantamiento de la paz social a la prosperidad de república. Nos hallamos, por tanto, ante dos programas políticos y fiscales enfrentados que esgrimen argumentos contrapuestos y, en última instancia, se retroalimentan.

⁷³ *Ibidem*, 461.

⁷⁴ *Ibidem*, 452.

⁷⁵ *Ibidem*, 461.

⁷⁶ *Ibidem*, 455.

Con vistas al futuro, cabría preguntarse hasta qué punto los conceptos utilizados por unos y otros son parecidos o se diferencian⁷⁷. En el caso del discurso popular, pensamos por ejemplo en el recurso al *topos* de la igualdad y la justicia para referirse al impuesto, al del robo y la traición para la administración financiera o al de la destrucción de la comunidad y su ruina en relación con la deuda. Por su parte, en el caso de las elites gobernantes se hace referencia a la viabilidad y eficiencia de la fiscalidad indirecta, se identifica la prosperidad y riqueza de las elites con la de toda la comunidad y, por consiguiente, en ningún momento se pone en cuestión la utilidad y legitimidad de la renta censal. Así, pues, nos queda camino por recorrer todavía en este complejo análisis de la «cultura política» tanto popular como urbana y general en la corona aragonesa a finales de la época medieval, aunque ya sabemos que la fiscalidad puede ser un buen modo de transitarlo.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Batlle Gallart, Carme. «La ideología de la Busca. La crisis municipal de Barcelona en el siglo xv». *Estudios de Historia Moderna* 5 (1955): 167-95.
- Batlle Gallart, Carme. *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo xv*. Barcelona: CSIC, 1973.
- Baydal Sala, Vicent. *Barcelona, una capital mediterrània a través de les seves cartes: 1381-1566*. Barcelona: MUHBA, 2021.
- Boglioni, Pierre; Delort, Robert y Gauvard, Claude (dir.). *Le petit peuple dans l'Occident médiéval. Terminologies, perceptions, réalités*. París: Publications de la Sorbonne, 2002.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. «¿Cultura política o cultura de la política en los discursos de la nobleza? Una categoría de análisis para el estudio de la politización de la nobleza castellana en el siglo xv». *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 25-57.
- Cingolani, Stefano M. «Models de memòria i d'ordenament social a la Barcelona del segle XIII». *Barcelona Quaderns d'Història* 23 (2016): 19-50.
- Cingolani, Stefano M. «Diritto e memoria: monarchia e municipalità a Barcellona nei secoli XII-XIV». En *Ayso es lo comessamen: écritures et mémoires du Montpellier médiéval*, Challet, Vincent (dir.), 257-69. Montpellier: Presses Universitaires de la Méditerranée, 2017.
- Challet, Vincent. «Des populaires de Montpellier et d'ailleurs: réflexions sur une dénomination politique». En *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Solórzano Telechea, Jesús Ángel, Arizaga Bolumburu, Beatriz y Haemers, Jelle (eds.), 395-412. Logroño: Gobierno de la Rioja, 2014.
- Challet, Vincent. «Violence as a political language: the uses and misuses of violence in late medieval French and English popular rebellions». En *The Routledge History Handbook of Medieval Revolt*, Firnhaber-Baker, Justine y Schoenaers, Dirk (eds.), 279-91. Londres-Nueva York: Routledge, 2017.
- Cohn, Samuel K. *Lust for Liberty: The Politics of Social Revolt in Medieval Europe, 1200-1425: Italy, France, and Flanders*. Cambridge (Ma.)-Londres: Harvard University Press, 2006.
- Cohn, Samuel K. «The topography of medieval popular protest». *Social History* 44/4 (2019): 389-411.

⁷⁷ Un territorio donde esta cuestión ha sido más estudiada es, por ejemplo, Flandes: Dumolyn, «Urban ideologies in Later Medieval Flanders».

- Daileader, Philip. *De vrais citoyens: violence, mémoire et identité dans la communauté médiévale de Perpignan (1162-1397)*. Canet: Trabucaire, 2004.
- Dumolyn, Jan. «Urban ideologies in Later Medieval Flanders. Towards an analytical framework». En *The Languages of Political Society*, Gamberini, Andrea, Genet, Jean-Philip y Zorzi, Andrea (eds.), 69-96. Roma: Viella, 2011.
- Dumolyn, Jan. «Political communication and political power in the Middle Ages: a conceptual journey». *Edad Media. Revista de Historia* 13 (2012): 33-55.
- Dumolyn, Jan, Haemers, Jelle, Oliva Herrer, Hipólito Rafael y Challet, Vincent (eds.). *The voices of the People in Late Medieval Europe*. Turnhout: Brepols, 2014.
- Duran Grau, Eulàlia, *Les Germanies als Països Catalans*. Barcelona: Curial, 1982.
- Escartí, Vicent J. «El ms. 212 de la BUV i les cròniques de Joan I, Martí l'Humà i Ferran I». *Caplletra* 15 (1993): 31-48.
- Fariás Zurita, Víctor y Orti Gost, Pere. «Història i dinàmiques ciutadanes». En *L'Art Gòtic a Catalunya, vol. III, Arquitectura. Dels palaus a les masies*. Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 2003, 21-33.
- Ferrer Mallol, Maria Teresa. «Un memorial de greuges de la mà menor de Lleida contra la mà major (s. xv)». En *Miscel·lània homenatge a Josep Lladonosa*, 293-314. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1992.
- Ferrer Mallol, Maria Teresa. «Conflictos populares a Mallorca a la fi del segle XIV». *Estudis Baleàrics*, 84/85 (2006): 87-97.
- Furió, Antoni *et alii*. «Measuring economic inequality in Southern Europe: the Iberian Peninsula in the 14th-17th centuries». En *Economic inequality in pre-industrial societies: causes and effects*, *LI Settimana di Studi di Prato*, 169-201. Florencia: Firenze University Press, 2020.
- García Carcel, Ricardo. «Las Germanías de Valencia y la actitud revolucionaria de los gremios». *Estudis* 2 (1973): 97-154.
- Guilléré, Christian. «Le roi, les artisans et le patriciat à Gerone: autor d'une ordonnance royale de 1375». En *Cultures fiscales en Occident du xe au xviiè siècle. Études offertes à Denis Menjot*, Garnier, Florent, Jamme, Armand, Lemonde, Anne y Verdés Pijuan, Pere (eds.), 253-63. Toulouse: Presses Universitaires du Midi, 2019.
- Jara Fuente, José Antonio. «El discurso urbano en la Baja Edad Media castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política». *Studia Historica. Historia Medieval* 34 (2016): 119-48.
- Juncosa Bonet, Eduard. *Estructura y dinámicas de poder en el señorío de Tarragona: creación y evolución de un dominio compartido (ca. 1118-1462)*. Barcelona: CSIC-IMF, 2015.
- Juncosa Bonet, Eduard. «Del obrador al Consell. La actividad política de menestrales y artistas en las ciudades catalanas bajomedievales». En *Trabajar en la ciudad medieval europea*, Solórzano Telechea, Jesús A. y Sousa Melo, Arnaldo (eds.), 315-47. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2018.
- Juncosa Bonet, Eduard. «Eiximenis i el poder reial. Entre la teoria i la praxi». En *Francesc Eiximenis: en homenatge*, Serrano Daura, Josep (ed.), 11-50. Barcelona: Societat Catalana d'Estudis Jurídics, 2021.
- Haemers, Jelle. «A bad chicken was brooding. Subversive speech in late medieval Flanders». *Past and Present* 214 (2012): 45-86.
- Iradriel Murugarren, Paulino. «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia». En *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval. XIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 20-24 de julio de 1992*, 253-84. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1993.

- Iradriel Murugarren, Paulino, Navarro Espinach, Germán e Igual Luis, David. «Ricerche valenzane sul mondo urbano dell'Europa mediterranea (secoli XIV-XVI)». *Medioevo* 25 (2002): 11-141.
- Liddy, Christian D. y Haemers, Jelle. «Popular politics in the late medieval city: York and Bruges». *English Historical Review* 128 (2013): 771-805.
- López Bonet, Josep Francesc. «La revolta de 1391: efectivament, crisi social». En *XIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Comunicacions, vol. II, 111-23. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 1989.
- Llibrer Escrig, Antoni. «Del taller al consell. El rol político de los artesanos. Las pequeñas ciudades pañeras del sur valenciano (segunda mitad del siglo XV)». En *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Solórzano Telechea, Jesús A., Arízaga Bolumburu, Beatriz y Haemers, Jelle (eds.), 111-38. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2014.
- Martín-Iglesias, Jose Carlos (ed.). *El denominado Cronicon de Guillem Mascaró (+1405) y sus continuaciones: introducción, edición y traducción*. París: e-Spania books, 2017. Disponible en <http://books.openedition.org/esb/1084> [consulta: 2022/06/13].
- Menant, François. «Qu'est-ce que le peuple au Moyen Âge?». *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge* 131:1 (2019). DOI: <https://doi.org/10.4000/mefrm.5291> [consulta: 2022/06/13]
- Miquel Milian, Laura y Reixach Sala, Albert. «Enregistrer la prise de décision dans les conseils municipaux de la Catalogne du Bas Moyen Âge». En *La voix des assemblées: quelle démocratie urbaine au regard des registres de délibérations? Méditerranée-Europe XIIIe-XVIIIe siècle*, Otchakovsky-Laurens François y Verdon, Laure (dirs.), 35-49. Aix-en-Provence: Publications Universitaires de Provence, 2021.
- Miralles, Melcior. *Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*, Rodrigo Lizondo, Mateu (ed.). València: Publicacions de la Universitat de València, 2011.
- Monsalvo Antón, José María. «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV)». *Hispania. Revista Española de Historia* 238 (2011): 325-62.
- Morelló Baget, Jordi. «Els impostos sobre la renda a Catalunya: redelmes, onzens i similars». *Anuario de Estudios Medievales* 27:2 (1997): 903-68.
- Morelló Baget, Jordi. «La intervención de las cuentas municipales: la actuación de los *oïdors* en Reus y Valls (siglos XIV-XV)». En *La fiscalité des villes au Moyen Age (Occident méditerranéen). 4. La gestion de l'impôt*, Sánchez Martínez, Manuel y Menjot, Denis (coords.), 259-71. Toulouse: Éditions Privat, 2004.
- Morelló Baget, Jordi. «Les résistances à l'impôt dans les municipalités catalanes (du XIIIe au XIVe siècle): tentative de synthèse». En *L'impôt dans les villes de l'Occident méditerranéen (XIII-XV siècle)*, 399-427. París: Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 2005.
- Morelló Baget, Jordi *et alii*. «A study of economic inequality in the light of fiscal sources: the case of Catalonia (14th-18th centuries)». En *Economic inequality in pre-industrial societies: causes and effects. LI Settimana di Studi di Prato*, 145-67. Florencia: Firenze University Press, 2020.
- Morro Veny, Guillem. *Mallorca a mitjan segle XV: el Sindicat i l'Alçament forà*. Palma: Documenta Balear, 1997.
- Naegle, Gisela y Solórzano Telechea, Jesús Ángel. «Geschlechter und Zünfte, prinçipales und común. Städtische Konflikte in Kastilien und dem spätmittelalterlichen Reich». *Zeitschrift für Historische Forschung* 4:4 (2014): 561-618.
- Narbona Vizcaino, Rafael. «Algunas reflexiones sobre la participación vecinal en el gobierno de las ciudades de la Corona de Aragón (ss. XII-XV)». *Res Publica* 17 (2007): 113-50.
- Narbona Vizcaino, Rafael. «Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV». *Edad Media. Revista de Historia* 14 (2013): 171-211.

- Narbona Vizcaíno, Rafael. «Política i ciutadania a la València de sant Vicent Ferrer». *Afers: fulls de recerca i pensament* 33/90-91 (2018): 425-50.
- Narbona Vizcaíno, Rafael. «La contestación a los próceres. Pugna de facciones y desórdenes en Valencia (1376-1478)». *Studia Historica, Historia Medieval* 39:2 (2021): 175-201.
- Poloni, Alma. «Il comune di popolo e le sue istituzioni tra Due e Trecento. Alcune riflessioni a partire dalla storiografia dell'ultimo quindicennio». *Reti Medievali Rivista*, 13:1 (2012): 3-25. <https://doi.org/10.6092/1593-2214/352> [consulta: 2022/06/13].
- Prétou, Pierre. «Les lettres de grâce des rois de France au Moyen Âge». *Criminocorpus*, Les sources de la recherche, 2018. <https://doi.org/10.4000/criminocorpus.3689> [consulta: 2022/06/13].
- Reixach Sala, Albert. «Con se degen los càrrechs supportar entre los ciutadans. Administració municipal i identitat urbana a Girona (1350-1440)». *Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea* 10 (2013): 292-345.
- Reixach Sala, Albert. «Mundo laboral, política municipal y trends económicos en las ciudades catalanas de la baja edad media: el ejemplo de Gerona (1340-1440)». En *Trabajar en la ciudad medieval europea*, Solórzano Telechea, Jesús A. y Sousa Melo, Arnaldo (eds.), 349-78. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2018.
- Reixach Sala, Albert. *Institucions locals i elits a la Catalunya baixmedieval (Girona, 1345-1445)*. Barcelona: Fundació Noguera, 2019.
- Reixach Sala, Albert y Verdés Pijuan, Pere. «Contribuir al impuesto sobre la riqueza en Cataluña: un proceso de aculturación fiscal (ss. XIII-XV)». En *Cultura fiscal y contribuyentes en las épocas medieval y moderna (siglos XIII-XVIII)*, Galán Sánchez, Ángel, Lanza García, Ramón y Ortego Rico, Pablo (eds.). Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla (en prensa).
- Reixach Sala, Albert y Verdés Pijuan, Pere. «Fiscalidad y revueltas en las ciudades de la Corona de Aragón de los siglos XIV-XVI». *Histoire Urbaine* (en prensa).
- Riera Sans, Jaume. «Els avalots del 1391 a Girona». En *Jornades d'Història dels jueus a Catalunya, Actes, 1987*, 95-159. Girona: Ajuntament de Girona, 1990.
- Rodrigo Lizondo, Mateu. «Dietarios y libros de memorias en los reinos de la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)». En *Cultura y poder del Estado en la Corona de Aragón: historiadores e historiografía en los siglos XIII-XVI*, Bautista, Francisco, Laliena Corbera, Carlos y Tomás Faci, Guillermo (eds.), 61-72. Zaragoza: Prensas Universitarias Zaragoza, 2019.
- Roebert, Sebastian. *Die Königin im Zentrum der Macht: Reginale Herrschaft in der Krone Aragón amb Beispiel Eleonores von Sizilien (1349-1375)*. Berlín-Boston: De Gruyter, 2020.
- Sánchez Martínez, Manuel, Furió, Antoni y Sesma Muñoz, José A. «Old and New Forms of Taxation in the Crown of Aragon (13th-14th Centuries)». En *La fiscalità nell'economia europea secc. XIII-XVIII. Atti della Trentanovesima Settimana di Studi*, Cavaciocchi, Simonetta (ed.), vol. I, 99-130. Florencia: Firenze University Press, 2008.
- Sans Travé, Josep Maria (ed.), *Dietaris de la Generalitat de Catalunya, 1411-1713*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Sesma Muñoz, José Ángel, Laliena Corbera, Carlos y Navarro Espinach, Germán. «Prosopografía de las sociedades urbanas de Aragón durante los siglos XIV y XV. Un balance provisional». En *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, 7-20. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2006.
- Sobrequés Vidal, Santiago. «Régimen municipal gerundense en la baja edad media. La insaculación». *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses* 10 (1955): 165-232.
- Schwartz i Luna, Frederic, Carreres Candi, Francesc y Voltes i Bou, Pere (dir.). *Manual de novells ardots vulgarment apellat dietari de l'antich consell barceloní*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona, 1892-1975.

- Solórzano Telechea, Jesús Ángel y Haemers Jelle. «Los grupos populares en las ciudades de la Europa medieval: reflexiones en torno a un concepto de historia social». En *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Solórzano Telechea, Jesús Ángel, Arizaga Bolumburu, Beatriz y Haemers, Jelle (eds.), 17-52. Logroño: Gobierno de la Rioja, 2014.
- Solórzano Telechea, Jesús Ángel. «Protestas del común y cambio político en las villas portuarias de la España atlántica a finales de la Edad Media». En *La comunidad medieval como esfera pública*, Oliva Herrer, Hipólito Rafael, Chalet, Vincent, Dumolyn, Jan y Carmona Ruiz, M.^a Antonia (eds.), 45-72. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014.
- Tomás Faci, Guillermo. «La institucionalización de las tensiones entre campo y ciudad en Aragón (1250-1350). La acción política de las comunidades de aldeas». En *Campo y ciudad: mundos en tensión (siglos XII-XV)*. XLIV Semana Internacional de Estudios Medievales. Estella-Lizarrá, 39-76. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2018.
- Turull Rubinat, Max, Verdés Pijuan, Pere. «Gobierno municipal y fiscalidad en Cataluña durante la Baja Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español* 76 (2006): 507-30.
- Turull Rubinat, Max y Aguado Cudolà, Vicenç. «Per a esquivar tota sospita i engany: les regles essencials per a la formació de la voluntat de la universitat i el procediment d'adopció d'acords dels consells municipals a Catalunya a través dels llibres d'actes (Cervera, 1332-1333)». *Revista de Dret Històric Català* 16 (2017): 201-52.
- Verdés Pijuan, Pere. «Atès que la utilitat de la universitat deu precehir lo singular: discurso fiscal e identidad política en Cervera durante el s. xv». *Hispania. Revista española de Historia* 238 (2011): 409-36.
- Verdés Pijuan, Pere. «Car les talles són difícils de fer e pijors de exigir. A propósito del discurso fiscal en las ciudades catalanas durante la época bajomedieval». *Studia Historica, Historia Medieval* 30 (2012): 129-53.
- Verdés Pijuan, Pere. «La teoría del gasto público en la Corona de Aragón: el *Dotzè del Crestià* (1385)». En *El alimento del Estado y la salud de la res publica. Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Galán Sánchez, Ángel y Carretero Zamora, Juan Manuel (eds.), 73-96. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2013.
- Verdés Pijuan, Pere. «Fiscalidad urbana y discurso franciscano en la corona de Aragón (s. XIV-XV)». En *Fiscalità e religione nell'Europa catòlica. Idee, linguaggi e pratiche (secoli XIV-XIX)*, Giannini, Massimo Carlo (ed.), 71-110. Roma: Viella, 2015.
- Verdés Pijuan, Pere. «Onzens, dotzens i similars a Cervera durant el s. xv: els intents de crear un nou impost sobre la renda». En *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval. Estudis dedicats a Manuel Sánchez Martínez*, Morelló Baget, Jordi, Orti Gost, Pere y Verdés Pijuan, Pere (eds.), 417-61. Barcelona: CSIC, 2018.
- Viciano Navarro, Pau. *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló (segles XIV-XV)*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2008.

